



San Borja, 15 de Octubre del 2024

RESOLUCION MINISTERIAL N° 000383-2024-MC

VISTOS: el Oficio N° 000460-2024-CEPLAN-PCD del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN); el Memorando N° 001892-2024-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 001475-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias, establece que corresponde a los Ministros de Estado dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, orientado al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país, y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho, formando parte integrante de dicho sistema los órganos del gobierno nacional, con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0057-2024/CEPLAN/PCD, se aprueban los Lineamientos para la identificación del Listado de as Inversiones Estratégicas en los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales - PESEM, que tiene por objetivo guiar a la identificación de inversiones estratégicas que contribuyan al logro de los objetivos estratégicos sectoriales y acciones estratégicas sectoriales de los PESEM;

Que, en los citados lineamientos se dispone que *“al finalizar la identificación de las Inversiones Estratégicas (...) el ministerio mediante oficio de la Secretaría General, envía un Informe técnico con las Inversiones Estratégicas, solicitando opinión metodológica al Ceplan”*; y, que *“el Ceplan comunica, mediante oficio, el informe con la opinión favorable correspondiente a la Secretaría General (...)”*;

Que, además, de acuerdo con los referidos lineamientos *“una vez conseguida la opinión favorable, el ministerio continuará con los procedimientos administrativos correspondientes, hasta la aprobación mediante resolución ministerial”*; y, que *“adicionalmente, procederá a su publicación en el Portal de Transparencia Estándar del*

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

<https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: IRIYDV9



Firmado digitalmente por ZAPATA
RAMOS Jhon Roberth FAU
20537630222 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.10.2024 11:45:43 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA SALVATIERRA Jerry
FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.10.2024 11:44:50 -05:00



Firmado digitalmente por CHAVEZ
CASTILLO Daniel Enrique FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.10.2024 11:15:23 -05:00



ministerio y remitirá el informe que sustenta la Identificación de Inversiones Estratégicas en el Pesem a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) y a la Dirección General Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), para su consideración en el marco de sus competencias”;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0058-2024/CEPLAN/PCD, se establece el plazo de 60 días para que los Sectores identifiquen y aprueben el Listado de las Inversiones Estratégicas en los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales - PESEM, de acuerdo a los Lineamientos antes mencionados; y, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 000105-2024/CEPLAN/PCD, se amplía el plazo para la aprobación del Listado de las Inversiones Estratégicas en los PESEM hasta el 15 de octubre de 2024;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000524-2023-MC, se aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030 del Sector Cultura;

Que, con el Oficio N° 000460-2024-CEPLAN-PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) remite el Informe Técnico N° 000024-2024-CEPLAN-DNCPPESEM, por el cual se emite opinión técnica favorable sobre el Listado de las Inversiones Estratégicas vinculadas al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030 del Sector Cultura, elaborado por el Ministerio de Cultura; recomendando proseguir con su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 000148-2024-OPL-SG/MC, la Oficina de Planeamiento indica que, en coordinación con la Oficina de Inversiones, identificó el Listado de Inversiones Estratégicas vinculadas al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030 del Sector Cultura, considerando los lineamientos establecidos por el CEPLAN; y, que se cuenta con la opinión técnica favorable del CEPLAN, remitida a través de Oficio N° 000460-2024-CEPLAN-PCD; por lo que, recomienda su aprobación y posterior publicación en el Portal de Transparencia Estándar;

Que, con el Memorando N° 001892-2024-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000148-2024-OPL-SG/MC, a fin de que se continúe con la aprobación del citado Listado;

Que, con el Informe N° 001475-2024-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que resulta legalmente factible aprobar el Listado de Inversiones Estratégicas en el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030 del Sector Cultura.

Que, en tal sentido, corresponde aprobar el Listado de Inversiones Estratégicas vinculadas al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030 del Sector Cultura propuesto;

Con los vistos de la Secretaría General, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0057-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba los “Lineamientos para la identificación del Listado de las Inversiones Estratégicas en los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales - PESEM”;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Listado de Inversiones Estratégicas vinculadas al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030 del Sector Cultura, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal de Transparencia Estándar del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Artículo 3.- Disponer la remisión del informe que sustenta la identificación de inversiones estratégicas en el PESEM 2024-2030 a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) y a la Dirección General Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), para su consideración en el marco de sus competencias.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA
Ministro de Cultura



PERÚ

Ministerio de Cultura

IDENTIFICACIÓN DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS EN EL PLAN ESTRATÉGICO SECTORIAL MULTIANUAL (PESEM) 2024 - 2030

Informe Técnico de sustento

setiembre, 2024

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

INFORME TÉCNICO DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE CEPLAN¹

Presentación

El Sector 03 Cultura, tiene como principales funciones formular, ejecutar y establecer estrategias de promoción cultural de manera inclusiva y accesible, realizar acciones de conservación y protección del patrimonio cultural, fomentar toda forma de expresiones artísticas, convocar y reconocer el mérito de quienes aporten al desarrollo cultural del país, planificar y gestionar con todos los niveles de gobierno actividades que permitan el desarrollo de los pueblos amazónicos, andinos y afroperuanos, todo ello propiciando el fortalecimiento de la ciudadanía e identidad cultural y abriendo espacios de participación de todas las culturas, mediante lo cual democratizamos la cultura para acercarla al ciudadano.

Nuestro sector se encuentra conformado por cuatro (04) pliegos presupuestales, de acuerdo con el siguiente detalle:

- 003 Ministerio de Cultura.
- 060: Archivo General de la Nación.
- 113: Biblioteca Nacional del Perú.
- 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP.

El Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024 – 2030 del Sector Cultura fue elaborado bajo la orientación de la Guía Metodológica para el Planeamiento Estratégico Sectorial del CEPLAN² y fue aprobado con Resolución Ministerial N° 524-2023-MC.

Contiene el desarrollo de la Fase 1 – Conocimiento integral de la realidad; Fase 2 – Futuro deseado; y, Fase 3 – Políticas y Planes coordinados, de donde se identifican ocho (08) variables priorizadas y se formulan siete (07) Objetivos Estratégicos Sectoriales:

- OES1. Fortalecer la valoración de la diversidad cultural.
- OES 2 Asegurar el ejercicio de los derechos lingüísticos de los hablantes de lenguas indígenas u originarias
- OES3. Asegurar el ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios y derechos del pueblo Afroperuano
- OES 4. Fortalecer el desarrollo sostenible del ecosistema de las artes e industrias culturales
- OES5. Incrementar el hábito de la Lectura, acceso a la información y al conocimiento de la Población Peruana.
- OES6. Fortalecer la valoración del patrimonio cultural.
- OES7. Fortalecer la capacidad estatal para la gobernanza del Sector Cultura.

El presente documento contiene el listado de las inversiones estratégicas priorizadas a mediano y largo plazo del Sector y que contribuirán con el logro de los objetivos estratégicos sectoriales del sector Cultura.

¹ Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 057-2024/CEPLAN/PCD

² Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 009-2023/CEPLAN/PCD

Metodología

La identificación de las inversiones estratégicas en el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024 – 2030 del Sector Cultura es producto de la revisión de los dispositivos legales aprobados y vigentes a la fecha; así como los pasos indicados en los Lineamientos para la identificación de inversiones estratégicas en los PESEM, establecidos por CEPLAN como órgano rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en el Perú.

Al respecto, se identificaron Los Objetivos Estratégicos Sectoriales y Acciones Estratégicas Sectoriales (AES) que para su implementación se necesitaban la formulación de proyectos de inversión o que los proyectos alineados a estas impactan en gran medida su implementación. Asimismo, para su análisis se revisó el Diagnóstico de brechas de infraestructura y de acceso a servicios del Sector Cultura, 2023 formulado por la Oficina de Inversiones, así como las Políticas Nacionales aprobadas.

Además, se dieron reuniones de trabajo entre las especialistas designadas por las Oficina de Planeamiento y la Oficina de Inversiones de la OGPP del Ministerio de Cultura. Luego de formulada la propuesta esta fue puesta en consulta a las Unidades Ejecutoras quienes validaron la versión final de las tablas en el formato proporcionado por CEPLAN denominado “Listado de Inversiones Estratégicas en el PESEM” que forma parte del Anexo del presente informe.

Marco normativo Cultura:

- Ley N° 29565, Ley crea el Ministerio de Cultura
- Decreto Supremo N°005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Resolución Ministerial N° 524-2023-MC, resolución que aprueba el PESEM 2024-2030 del Ministerio de Cultura.
- Resolución Ministerial N° 000070-2023-MC, que aprueba el Programa Multianual de Inversiones 2024 – 2026 del Sector Cultura
- Resolución Ministerial N° 000075-2024-MC, que aprueba el Programa Multianual de Inversiones 2025 – 2027 del Sector Cultura

Documentos Técnicos del CEPLAN:

- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0057-2024-CEPLAN/PCD de fecha 26 de junio de 2024, que aprueba los Lineamientos para la identificación del listado de las inversiones estratégicas en los Planes Estratégicos Sectoriales Multianual – PESEM.
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0058-2024-CEPLAN/PCD de fecha 27 de junio de 2024, que establece el plazo de 60 días para que los Sectores identifiquen y aprueben el Listado de las Inversiones Estratégicas en los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales – PESEM.

Proceso de Selección

1. Descripción de la identificación y selección de los criterios utilizados, sustento técnico con evidencia.

El Sector Cultura formuló el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024 – 2030, con la participación de los Órganos de Línea, los Despachos Viceministeriales, y unidades ejecutoras, en el marco de lo dispuesto por las orientaciones y metodología establecidas por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) en la Guía metodológica para el Planeamiento Estratégico Sectorial y la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos.

El PESEM de Cultura de acuerdo al análisis de valores de influencia y dependencia, prioriza 08 variables de 17 variables en relación a la misión del sector. Estas 08 variables son la base de los 07 objetivos estratégicos sectoriales (OES).

La Oficina de Planeamiento haciendo un ejercicio similar de la vinculación de Inversiones a corto plazo con el POI y PEI del Ministerio de Cultura y siguiendo las pautas de los Lineamientos dados por CEPLAN identificó que el Objetivo Estratégico Sectorial (OES) 6. *Fortalecer la valoración del patrimonio cultura* junto con sus AES se implementan de manera importante a través de Proyectos de Inversión de creación y mejoramiento de Infraestructura para la prestación de servicios de interpretación cultural en bienes de Patrimonio cultural. Al respecto, el objetivo final de la protección y conservación que hace el Ministerio es que los ciudadanos valoren el patrimonio cultural y que hagan uso social del mismo.

El servicio de interpretación cultural es aquel que brinda información y conocimiento de los valores y significados del Bien Inmueble Prehispánico (BIP) a la población. El servicio de interpretación cultural en BIP debe ser brindado en condiciones adecuadas, para lo cual se deben implementar acciones esenciales y comunes a todos los proyectos, independiente de las características particulares de cada proyecto, dichas acciones están vinculadas a los siguientes subprocesos: i) Investigación arqueológica, para la obtención de información a ser transformada y transmitida. ii) Conservación arqueológica, con el objeto de garantizar la preservación del BIP iii) Acondicionamiento cultural, que permite una adecuada interpretación del BIP iv) Gestión participativa³.

Por otro lado, se identificó que el OES 2. *Asegurar el ejercicio de los derechos Lingüísticos de las personas hablantes de lenguas indígenas u originarias* tiene la posibilidad de implementarse con proyectos de inversión a través de la creación de Infraestructura intercultural para el intercambio intercultural que se centra en el fortalecimiento de la identidad de las poblaciones indígenas, así como en la protección de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas u originarias andinos y amazónicos, a partir de la generación de condiciones físicas adecuadas para la interacción de la cultura y lengua de las poblaciones indígenas hacia las no indígenas.

³ Ministerio de Cultura. “Diagnóstico de brechas de infraestructura y de acceso a servicios del Sector Cultura, 2023” 19 de agosto de 2024.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6800073/5887893-diagnostico-de-brechas-al-2023-20240819-f-f.pdf?v=1724123192>

Adicionalmente, se identificó que el OES 4. *Fortalecer el desarrollo sostenible del ecosistema de las artes e industrias culturales y creativas* tiene componentes implementables con proyectos de inversión.

Al respecto, los servicios culturales para la participación de la población en las industrias culturales⁴ y las artes comprenden intervenciones sobre la infraestructura cultural pública, además de las intervenciones relativas a la implementación de actividades o acciones que buscan lograr el acceso, participación, valoración y reconocimiento de las industrias culturales y las artes por parte de la población.

Adicionalmente, se identificó que el OES3. *Asegurar el ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios y derechos del pueblo Afroperuano* tiene como uno de sus ejes, la intangibilidad de las reservas indígenas y con ello la protección de los derechos de los pueblos en situación de aislamiento y/o en situación de contacto inicial (PIACI) que viven y/o desplazan, en estos ámbitos. Una de las acciones importantes para esta protección son la construcción de los puestos de control de vigilancia en las reservas indígenas que tienen como objetivo frenar los intentos de invasores de tierras, taladores, mineros de oro y otros intrusos perjudiciales de invadir y explotar las tierras.

Finalmente, se identificó que el OES5. *Incrementar el hábito de la Lectura, acceso a la información y al conocimiento de la Población Peruana*, tiene un eje de implementación relacionada a bibliotecas públicas que cuentan con una capacidad instalada adecuada, lo que se traduce en servicios bibliotecarios que permitirán acceder de manera adecuada a los servicios de gestión de la información. Estos se implementan a través de proyectos de inversión.

Cabe resaltar que, el proceso de elaboración de la Programación Multianual de inversiones 2025 -2027 contiene una serie de pasos entre las cuales se permite identificar la priorización en el universo de las inversiones del Sector, considerando los criterios aprobados en la Resolución Ministerial N° 000070-2023-MC, y Resolución Ministerial N° 000075-2024-MC, tales como:

- Cierre de brechas
- Alineamiento al planeamiento estratégico.
Prioriza las inversiones que estén alineadas con los objetivos y acciones estratégicas en función a su prioridad contenida en la ruta estratégica del Plan Estratégicos Institucional vigente del Pliego. Asimismo, este criterio prioriza aquellas inversiones que estén vinculadas con las Política General de Gobiernos para el presente mandato presidencial, a nivel de lineamientos.
- Pobreza
Prioriza inversiones en función a la tasa de pobreza monetaria del ámbito geográfico en el que interviene la inversión.
- Población beneficiaria
Prioriza las inversiones que atiendan a una mayor cantidad de población beneficiaria. Para dicho fin, se considera la población beneficiaria directa respecto a la población nacional.

⁴ La UNESCO define las industrias culturales y creativas, en el documento “Políticas para la creatividad Guía para el desarrollo de las industrias culturales y creativas. http://www.unife.edu.pe/centro-investigacion/revista/N19_Vol2/Artu00EDculo%203.pdf en los siguientes términos: “Aquellos sectores de la actividad organizada que tienen como objeto principal la producción o la reproducción, la promoción, la difusión y/o la comercialización de bienes, servicios y actividades de contenido cultural, artístico o patrimonial” (UNESCO, 2010).

Asimismo, el Sector Cultura cuenta con un presupuesto asignado para la ejecución de inversiones de s/. 147,330,857 (PIM 2024 de acuerdo a la consulta amigable del MEF); así como con un total de 163 proyectos de acuerdo a la cartera de inversiones del PMI 2025-2027.

Para el presente ejercicio se ha definido como criterios de priorización entre la Oficina de Planeamiento y la Oficina de Inversiones los siguientes criterios en el marco del lineamiento CEPLAN:

- Identificación de la necesidad de la inversión estratégica.
- Evidencia de la efectividad de la medida propuesta en base a las inversiones que se encuentran en el SNPMGI
- Inversiones activas
- Inversiones de mediano y largo plazo que puedan estar dentro del periodo de vigencia del PESEM
- Inversiones alineadas a los OES – AES del PESEM que permitan cerrar brechas y que fueron priorizadas en análisis de selección de criterios para seleccionar los OES y AES priorizados.
- No se consideraron inversiones para la mejora organizacional, o mejora de capacidades de la entidad u organización, sino que principalmente aquellas relacionadas a fines misionales del sector Cultura.
- Inversiones de acuerdo a lo regulado mediante el Decreto Legislativo N°1252.

Adicionalmente a lo descrito anteriormente, la Oficina de Inversiones de manera coordinada con las unidades ejecutoras de inversión, identificó una lista final de inversiones del PMI 2025 – 2027 que son de ejecución prioritaria para el Sector.

2. El proceso de elaboración de las Tabla 1, Tabla 2, Tabla 3, y, Tabla 4

Paso 1: Identificación de las Acciones Estratégicas Sectoriales (AES) priorizada, que requieran inversiones para su implementación

El PESEM 2024 – 2030 del Sector Cultura cuenta con siete (7) Objetivos Estratégicos Sectoriales y diecisiete (17) Acciones Estratégicas Sectoriales, de acuerdo con el siguiente detalle:

Objetivos Estratégicos Sectoriales (OES)		Acciones Estratégicas Sectoriales (AES)	
Código	OES	Código	AES
OES1	Fortalecer la valoración de la diversidad cultural	AES 1.1.	Incrementar la prestación de servicios con pertinencia cultural y lingüística hacia los pueblos indígenas u originarios y el pueblo afroperuano
		AES1.2.	Reducir las prácticas de racismo y discriminación por etnia, raza y uso de lengua indígena u originaria
		AES1.3.	Incrementar la integración de la ciudadanía y la afirmación de la identidad nacional a través de contenidos televisivos y radiales

Objetivos Estratégicos Sectoriales (OES)		Acciones Estratégicas Sectoriales (AES)	
Código	OES	Código	AES
OES2	Asegurar el ejercicio de los derechos lingüísticos de los hablantes de lenguas indígenas u originarias	AES2.1.	Incrementar la transmisión intergeneracional y el dominio oral y escrito de las lenguas indígenas u originarias y la tradición oral de sus hablantes.
OES3	Asegurar el ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios y derechos del pueblo afroperuano	AES3.1.	Fortalecer el ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios para fortalecer su bienestar, mejora de la calidad de vida y su inclusión en el desarrollo nacional
		AES3.2.	Fortalecer el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales del pueblo afroperuano
OES4	Fortalecer el desarrollo sostenible del ecosistema de las artes e industrias culturales y creativas.	AES4.1.	Incrementar la participación de la población en bienes, servicios y actividades culturales diversos.
		AES4.2.	Fortalecer el desarrollo de la oferta cultural de las artes e industrias culturales y creativas.
		AES4.3.	Promover el desarrollo sostenible de la producción y circulación bibliodiversa en beneficio de los actores de la cadena de valor del libro
OES5	Incrementar el hábito de la Lectura, acceso a la información y al conocimiento de la Población Peruana	AES5.1.	Mejorar las condiciones de la población a espacios y materiales de lectura.
		AES5.2.	Fortalecer el Sistema Nacional de Bibliotecas en favor de los derechos de información, conocimiento y lectura de la ciudadanía.
		AES5.3	Incrementar la participación a programas y/o acciones de fomento de la lectura dirigidas a niños, niñas y adolescentes
OES6	Fortalecer la valoración del patrimonio cultural.	AES 6.1.	Fortalecer la apropiación social y salvaguarda del patrimonio como parte de la identidad cultural de la población y su territorio.
		AES 6.2.	Optimizar la prevención de la afectación del patrimonio cultural del país.
OES7	Fortalecer la capacidad estatal para la gobernanza del Sector Cultura.	AES 7.1.	Fortalecer la gestión pública orientada a resultados en el Sector Cultura.
		AES 7.2.	Fortalecer la participación de los actores y el enfoque territorial en el desarrollo de las políticas del Sector Cultura.

Objetivos Estratégicos Sectoriales (OES)		Acciones Estratégicas Sectoriales (AES)	
Código	OES	Código	AES
		AES 7.3.	Fortalecer el ecosistema digital del sector cultura y su gobernanza

De los Objetivos Estratégicos Sectoriales del PESEM Cultura, es el OES 6. “Fortalecer la valoración del patrimonio cultural” el que se ha podido identificar que cuanta con mayores inversiones que contribuyen al cierre de brechas a nivel estratégico.

Para que una persona pueda apreciar el patrimonio yendo a visitarlo, es necesario que esté en óptimas condiciones, lo cual implica que haya sido conservado y se hayan hecho acciones de adecuación de condiciones para la visita de las personas. Estas acciones se enmarcan en proyectos de inversión, que pueden incluir componentes de investigación, conservación del patrimonio, adecuación de condiciones para la visita y protección. Este objetivo se ejecuta a través del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales.

De manera precisa, cabe indicar que el objetivo se orienta a la variable prioritaria VP. 7 “Aprovechamiento sostenible del patrimonio cultural”, la cual aborda en el sector los siguientes ejes temáticos: Valoración del patrimonio cultural material e inmaterial, Patrimonio cultural material e inmaterial protegido y salvaguardado, Patrimonio cultural como parte de la identidad cultural de la población y su territorio, Prevención de la afectación del patrimonio cultural de la Nación. Respecto a dicho objetivo y variable se identificaron dos acciones estratégicas sectoriales (AES):

- AES.6.1. Fortalecer la apropiación social y salvaguarda del patrimonio como parte de la identidad cultural de la población y su territorio.
- AES.6.2. Optimizar la prevención de la afectación del patrimonio cultural del país.

Tal y como se desarrolló en la sección de criterios, sus AES se implementan de manera importante a través de Proyectos de Inversión de creación y mejoramiento de Infraestructura para la prestación de servicios de interpretación cultural en bienes de Patrimonio cultural. El servicio de interpretación cultural es aquel que brinda información y conocimiento de los valores y significados del Bien Inmueble Prehispánico (BIP) a la población.

Al respecto, el fortalecimiento de la apropiación social se logra a través del uso social de las personas del Patrimonio, para lo cual el Patrimonio debe estar protegido y conservado para que los ciudadano reciban el servicio de interpretación.

Con respecto a las AES del OES 2. “Asegurar el ejercicio de los derechos Lingüísticos de las personas hablantes de lenguas indígenas u originarias”, el cual está relacionado a la variable prioritaria VP.2 “Derechos lingüísticos de los hablantes de lenguas indígenas u originarias”, se identificó una acción estratégica sectorial (AES):

- AES. 2.1.Incrementar la transmisión intergeneracional y el dominio oral y escrito de las lenguas indígenas u originarias y la tradición oral de sus hablantes.

Al respecto, la creación de Infraestructura intercultural para las poblaciones indígenas u originarias, que cuenten con la lengua en peligro, serio peligro y estado crítico, fortalecerá la identidad de las poblaciones indígenas, incluyendo su cultura y lengua en las dinámicas de relación con la sociedad y el estado, en aras del reconocimiento positivo de la diversidad e identidad.

Esta creación de espacio físicos para la reproducción de las prácticas culturales contempla acciones orientadas al acondicionamiento de espacios físicos tradicionales de reproducción de las prácticas culturales (reuniones o asambleas comunales, rituales, festividades comunales, etc.) y la transmisión de la lengua dentro de las comunidades. Asimismo, contempla la construcción, acondicionamiento y equipamiento de infraestructura para mostrar y difundir la cultura indígena a la población no indígena de la zona que se está interviniendo, promoviendo el intercambio intercultural.

Adicionalmente, se identificó el OES 4. Fortalecer el desarrollo sostenible del ecosistema de las artes e industrias culturales y creativas, relacionado a la variable prioritaria VP.5 “Ecosistema cultural para la participación en expresiones artístico culturales”.

Respecto a dicho objetivo y variable se identificó una acción estratégica sectorial (AES):

- AES.4.1. Incrementar la participación de la población en bienes, servicios y actividades culturales diversos.

Al respecto, los servicios culturales para la participación de la población en las industrias culturales⁵ y las artes comprenden intervenciones sobre la infraestructura cultural pública, además de las intervenciones relativas a la implementación de actividades o acciones que buscan lograr el acceso, participación, valoración y reconocimiento de las industrias culturales y las artes por parte de la población.

Las intervenciones en infraestructura cultural pública (casa de la cultura, centros culturales, teatro y teatrines y cines, entre otros) incluyen las siguientes naturalezas de inversión: creación, mejoramiento, ampliación y recuperación, los que constituyen proyectos de inversión; asimismo, incluyen inversiones de optimización, ampliación marginal, rehabilitación, y de reposición (IOARR).

Respecto a las intervenciones relativas a la implementación de actividades o acciones que buscan lograr el acceso, participación, valoración y reconocimiento de las industrias culturales y las artes por parte de la población, las cuales tienen lugar en las infraestructuras culturales (casas de cultura o centros culturales, teatros o teatrines, salas de cines, cinematecas o filmotecas, galerías de arte y parques culturales bicentenario), incluyen entre otros: la creación (originales), investigación, equipamiento, mobiliario, capacitación de los recursos humanos, desarrollo de herramientas de gestión y difusión. A través de este tipo de proyectos de inversión

⁵ La UNESCO define las industrias culturales y creativas, en el documento “Políticas para la creatividad Guía para el desarrollo de las industrias culturales y creativas. http://www.unife.edu.pe/centro-investigacion/revista/N19_Vol2/Artu00EDculo%203.pdf en los siguientes términos: “Aquellos sectores de la actividad organizada que tienen como objeto principal la producción o la reproducción, la promoción, la difusión y/o la comercialización de bienes, servicios y actividades de contenido cultural, artístico o patrimonial” (UNESCO, 2010).

se genera un incremento en la capacidad de producción del servicio cultural, así como un impacto en la mejora del bienestar social⁶.

Asimismo, otro de los objetivos identificados con variables prioritarias por el sector en el PESEM fue el OES3. “Asegurar el ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios y derechos del pueblo Afroperuano” con la variable prioritaria VP.3 “Derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios”.

Respecto a dicho objetivo y variable se identificó una acción estratégica sectorial (AES):

- AES.3.1. Fortalecer el ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios para lograr su bienestar, mejora de la calidad de vida y su inclusión en el desarrollo nacional.

Al respecto, es importante destacar que uno de los derechos de los Pueblos Indígenas es el derecho al territorio, por lo que el estado debe garantizar la intangibilidad de las tierras en donde viven. Para esto, se tienen proyectos de inversión para construir Puestos de Control y Vigilancia en las reservas indígenas que tienen como objetivo frenar los intentos de invasores de tierras, taladores, mineros de oro y otros intrusos perjudiciales de invadir y explotar las tierras.

La Oficina de Inversiones precisó que a la fecha no se cuenta con inversiones relacionadas a ellas pero que a futuro se podrían considerar por la Unidad Formuladora respectiva.

Finalmente, el último OES identificado fue el *OES5. Incrementar el hábito de la Lectura, acceso a la información y al conocimiento de la Población Peruana* con la variable prioritaria VP.6 “Derecho a la lectura, acceso a la información y conocimiento por parte de la población”.

Respecto a dicho objetivo y variable se identificó una acción estratégica sectorial (AES):

- AES.5.2. Fortalecer el Sistema Nacional de Bibliotecas en favor de los derechos de información, conocimiento y lectura de la ciudadanía.

Se identificó que esta AES tiene un eje de implementación relacionada a bibliotecas públicas que cuentan con una capacidad instalada adecuada, lo que se traduce en servicios bibliotecarios que permitirán acceder de manera adecuada a los servicios de gestión de la información. Estos se implementan a través de proyecto de inversión.

Finalmente, líneas abajo el resumen de AES seleccionadas:

OBJETIVO ESTRATÉGICO SECTORIAL	ACCIÓN ESTRATÉGICA SECTORIAL
OES 6. Fortalecer la valoración del patrimonio cultural.	AES.6.1. Fortalecer la apropiación social y salvaguarda del patrimonio como parte de la identidad cultural de la población y su territorio.
	AES.6.2. Optimizar la prevención de la afectación del patrimonio cultural del país.

⁶ Ministerio de Cultura. “Diagnóstico de brechas de infraestructura y de acceso a servicios del Sector Cultura, 2023” 19 de agosto de 2024.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6800073/5887893-diagnostico-de-brechas-al-2023-20240819-f-f.pdf?v=1724123192>

OBJETIVO ESTRATÉGICO SECTORIAL	ACCIÓN ESTRATÉGICA SECTORIAL
OES 2. Asegurar el ejercicio de los derechos Lingüísticos de las personas hablantes de lenguas indígenas u originarias	AES.2.1. Incrementar la transmisión intergeneracional y el dominio oral y escrito de las lenguas indígenas u originarias y la tradición oral de sus hablantes.
OES 4. Fortalecer el desarrollo sostenible del ecosistema de las artes e industrias culturales y creativas.	AES.4.1. Incrementar la participación de la población en bienes, servicios y actividades culturales diversos.
OES3. Asegurar el ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios y derechos del pueblo Afroperuano	AES.3.1. Fortalecer el ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios para lograr su bienestar, mejora de la calidad de vida y su inclusión en el desarrollo nacional.
OES5. Incrementar el hábito de la Lectura, acceso a la información y al conocimiento de la Población Peruana	AES.5.2. Fortalecer el Sistema Nacional de Bibliotecas en favor de los derechos de información, conocimiento y lectura de la ciudadanía

Paso 2: Identificar las brechas, así como los riesgos y oportunidades que buscan atender las AES.

De acuerdo a los lineamientos de CEPLAN, una vez identificadas las AES prioritarias de acuerdo al PESEM vigente, se inicia el llenado del formato de matriz denominado "Listado de Inversiones estratégicas en el PESEM Cultura" el cual contiene 04 tablas que se deben completar por todos los sectores de manera obligatoria.

En el paso 2º corresponde el llenado de las brechas de los indicadores PESEM según la variable prioritaria (**tabla 1**) y de los riesgos y oportunidades de las mismas variables identificadas en el PESEM (**tabla 2**).

Los insumos para la formulación de las AES identificadas para el presente análisis, se encuentra sustentada con las variables prioritarias, de acuerdo con el siguiente detalle resumido de la **tabla 1**:

Tabla 1

OES	Variable prioritaria	Actores	AES prioritizadas	Factor priorizado	Brechas (indicadores) según la variable prioritaria
OES 6. Fortalecer la valoración del patrimonio cultural.	VP.7 Aprovechamiento sostenible del patrimonio cultural.	<ul style="list-style-type: none"> -Ministerio de Cultura, Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, Biblioteca Nacional del Perú, Archivo General de la Nación. - Entidades públicas que brindan servicios culturales relacionados con el patrimonio cultural. - Sector privado. - Instituciones y comunidades educativas. - Instituciones museales. - Organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales de la sociedad civil, Think Tanks y centros de investigación en materia de educación patrimonial, memoria, patrimonio cultural e inmaterial. - Organizaciones, sindicatos, gremios, etc., de agentes del patrimonio cultural. - Organizaciones e instituciones culturales pertenecientes a Puntos de Cultura y/o afines al patrimonio cultural. 	<p>AES.6.1. Fortalecer la apropiación social y salvaguarda del patrimonio como parte de la identidad cultural de la población y su territorio.</p> <p>AES.6.2. Optimizar la prevención de la afectación del patrimonio cultural del país.</p>	<p>F1: Valoración del patrimonio cultural material e inmaterial</p> <p>F2: Patrimonio cultural material e inmaterial protegido y salvaguardado</p> <p>F3: Patrimonio cultural como parte de la identidad cultural de la población y su territorio</p> <p>F4: Prevención de la afectación del patrimonio cultural de la Nación.</p>	<p>Indicador: Porcentaje de la población que visitó algún patrimonio cultural con la finalidad de apreciar el patrimonio. Brecha: 79%</p> <p>Indicador: Número de visitantes a salas de exposición, museos y sitios arqueológicos administrados por el Ministerio de Cultura. Brecha: 5,647,593</p>
OES 2. Asegurar el ejercicio de los derechos lingüísticos de los hablantes de lenguas indígenas u originarias	VP.2 “Derechos lingüísticos de los hablantes de lenguas indígenas u originarias”	<ul style="list-style-type: none"> - Ministerio de Cultura, Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, Biblioteca Nacional del Perú. - Entidades públicas que brindan atención a hablantes de lenguas indígenas u originarias. - Entidades, instituciones y comunidades educativas. - Sector privado. - Organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales de la sociedad civil, Think Tanks y centros de investigación en materia de lenguas indígenas u originarias. 	AES.2.1. Incrementar la transmisión intergeneracional y el dominio oral y escrito de las lenguas indígenas u originarias y la tradición oral de sus hablantes.	<p>F1: Mecanismos de transmisión, revitalización y recuperación de las lenguas indígenas u originarias</p> <p>F2: Transmisión intergeneracional de las Lenguas Indígenas u originarias y la tradición oral de los pueblos indígenas u originarios</p> <p>F3: Prestación de servicios Públicos</p>	<p>Indicador: Porcentaje de personas mayores de tres años de edad que declararon una lengua indígena u originaria como lengua materna Brecha: 9.1%</p>

OES	Variable prioritaria	Actores	AES prioritizadas	Factor priorizado	Brechas (indicadores) según la variable prioritaria
		<ul style="list-style-type: none"> - Medios de comunicación televisivos, radiales y digitales. - Organizaciones representantes de los pueblos indígenas u originarios. - Agentes de las artes e industrias culturales. - Hablantes de lenguas indígenas u originarias. - Pueblos indígenas u originarios 	AES.1.2. Reducir las prácticas de racismo y discriminación por etnia, raza y uso de lengua indígena u originaria	con pertinencia cultural y Lingüística.	
OES 4. Fortalecer el desarrollo sostenible del ecosistema de las artes e industrias culturales y creativas.	VP.5 Ecosistema cultural para la participación en expresiones artístico culturales	<ul style="list-style-type: none"> - Ministerio de Cultura, Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, Biblioteca Nacional del Perú. - Entidades públicas que brindan servicios culturales y servicios para agentes de las cadenas de valor de las artes e industrias culturales y creativas. - Sector privado. - Instituciones y comunidades educativas. - Organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales de la sociedad civil, Think Tanks y centros de investigación en materia de expresiones artístico culturales, educación artística, artes e industrias culturales y afines. - Organizaciones, sindicatos, gremios, etc., de trabajadores de la cultura - Organizaciones e instituciones culturales pertenecientes a Puntos de Cultura y/o afines a las artes e industrias culturales. 	AES.4.1. Incrementar la participación de la población en bienes, servicios y actividades culturales diversos.	<p>F1. Condiciones, oportunidades y capacidades para la participación cultural de la población en las expresiones artísticas</p> <p>F2. Ecosistema creativo para la creación, producción y distribución sostenible y diversa de las artes e industrias culturales</p> <p>F3. Fortalecimiento del desarrollo de la oferta cultural</p>	<p>Indicador: Porcentaje de la población que accede a bienes y/o servicios artísticos culturales en los últimos 12 meses.</p> <p>Brecha: 23%</p>

OES	Variable prioritaria	Actores	AES prioritizadas	Factor priorizado	Brechas (indicadores) según la variable prioritaria
		<ul style="list-style-type: none"> - Agentes públicos y privados de las artes e industrias culturales - Grupos étnicos culturales - Población en general 			
OES3. Asegurar el ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios y derechos del 4 pueblo Afroperuano	VP.3, Derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios	<ul style="list-style-type: none"> - Ministerio de Cultura. - Entidades públicas que tienen competencia en asuntos que afectan los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios. - Sector privado. - Organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales de la sociedad civil, Think Tanks y centros de investigación en materia de derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios y temas afines. - Organizaciones religiosas. - Organizaciones ilegales que tienen impacto negativo sobre los territorios de los pueblos indígenas u originarios. - Organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios a nivel nacional, regional y local. - Hablantes de lenguas indígenas u originarias - Pueblos indígenas u originarios 	AES.3.1. Fortalecer el ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios para lograr su bienestar, mejora de la calidad de vida y su inclusión en el desarrollo nacional.	<p>F1, Seguridad jurídica de las tierras y territorios</p> <p>F2, Incorporación de las prioridades de desarrollo de los PP.II.OO en la gestión estatal</p> <p>F3, Salvaguardia y revalorización de los conocimientos tradicionales</p> <p>F4, Condiciones para el ejercicio de los derechos de participación y consulta previa</p>	<p>Indicador: Número de alertas de amenazas registradas en reservas indígenas de pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial</p> <p>Brecha: 4,561</p>
OES5. Incrementar el hábito de la Lectura, acceso a la información y al conocimiento de la Población Peruana	VP.6 "Derecho a la lectura, acceso a la información y conocimiento por parte de la población".	<ul style="list-style-type: none"> - Ministerio de Cultura, Biblioteca Nacional del Perú. - Entidades públicas que brindan servicios culturales y servicios para agentes de las cadenas de valor del libro. - Sector privado. - Instituciones y comunidades educativas. - Organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales de la sociedad civil, Think Tanks y centros de investigación en materia del libro, la lectura y las bibliotecas. 	AES.5.2. Fortalecer el Sistema Nacional de Bibliotecas en favor de los derechos de información, conocimiento y lectura de la ciudadanía	<p>F1. Condiciones para el desarrollo del hábito lector según ciclo de vida y de acuerdo a la diversidad cultural.</p> <p>F2. Acceso al libro como bien cultural</p>	<p>Indicador: Porcentaje de la población de 18 a 64 años que asistió a bibliotecas de manera presencial y/o participó en ferias y festivales del libro y la lectura de manera presencial y/o digital en los últimos 12 meses.</p>

OES	Variable prioritaria	Actores	AES priorizadas	Factor priorizado	Brechas (indicadores) según la variable prioritaria
		<ul style="list-style-type: none"> - Organizaciones, sindicatos, gremios, etc., de trabajadores de la cadena de valor del libro. - Organizaciones e instituciones culturales pertenecientes a Puntos de Cultura y/o afines al libro, la lectura y las bibliotecas. - Agentes públicos y privados de la cadena de valor del libro - Bibliotecas - Población en general 			Brecha: 82.4%

La **tabla 2** como parte del proceso de la construcción de la Fase 2 del PESEM 2024 – 2030 se identificaron las Medidas Estratégicas por cada una de las variables priorizadas, de acuerdo al siguiente resumen:

Tabla 2

OES	Variable prioritaria	AES priorizadas*	Riesgo u Oportunidad	Medidas Estratégicas Seleccionadas para atender los riesgos/oportunidad
OES 6. Fortalecer la valoración del patrimonio cultural.	VP.7 Aprovechamiento sostenible del patrimonio cultural.	AES.6.1. Fortalecer la apropiación social y salvaguarda del patrimonio como parte de la identidad cultural de la población y su territorio.	<p>R1: Daños al patrimonio cultural por la priorización de construcciones en metrópolis.</p> <p>R2: Pérdida del Patrimonio cultural material e inmaterial por causa de eventos climáticos.</p> <p>O1: Estrategias de protección y salvaguardia del patrimonio acordes con la planificación urbana de las metrópolis.</p> <p>O2: O: Nuevos canales para el conocimiento y la práctica de la diversidad de expresiones artísticas y culturales de nuestras culturas, así como para la educación patrimonial.</p>	<p>19. Implementación de planes, estrategias y mecanismos de protección y salvaguardia del patrimonio acorde con la planificación urbana de las metrópolis.</p> <p>20. Fomentar las inversiones en infraestructura siendo este fundamental para lograr un desarrollo sostenible, empoderando a las sociedades y conseguir ciudades más resistentes al cambio climático.</p> <p>21. Fomentar las inversiones en proyectos de conservación y restauración, siendo este fundamental para reponer la pérdida del patrimonio cultural material e inmaterial, las cuales pueden llegar a ser irreversibles, asimismo los eventos climáticos generan afectaciones en los modos de vida y uso de recursos de los diversos grupos étnicos culturales.</p>
		AES.6.2. Optimizar la prevención de la afectación del patrimonio cultural del país.		

OES	Variable prioritaria	AES priorizadas*	Riesgo u Oportunidad	Medidas Estratégicas Seleccionadas para atender los riesgos/opportunidad
OES 2. Asegurar el ejercicio de los derechos Lingüísticos de las personas hablantes de lenguas indígenas u originarias	VP.2 Derechos lingüísticos de los hablantes de lenguas indígenas u originarias	AES. 2.1.Incrementar la transmisión intergeneracional y el dominio oral y escrito de las lenguas indígenas u originarias y la tradición oral de sus hablantes.	R1: R: El aumento de la migración, así como el despoblamiento de las comunidades indígenas u originarias, reduciría la probabilidad de conservación de sus lenguas. R2: Disminución del grupo poblacional entre 0 a 4 años, lo cual significaría menor oportunidad de aprendizaje de las lenguas indígenas como lengua materna O1: Los hablantes de lenguas indígenas u originarias tendrían mayor oportunidad de acceder a información sobre temas de salud, educación, técnicas productivas, y demás, en su lengua de su propia cultura y de otras, a través del uso de dispositivos móviles.	5. Desarrollar soluciones innovadoras y efectivas que permiten a los hablantes de lenguas indígenas u originarias, usar, transmitir y revitalizar sus lenguas, así como ejercer sus derechos lingüísticos en todo ámbito.
OES 4. Fortalecer el desarrollo sostenible del ecosistema de las artes e industrias culturales y creativas.	VP.5 Ecosistema cultural para la participación en expresiones artístico culturales	AES.4.1. Incrementar la participación de la población en bienes, servicios y actividades culturales diversos.	R1: Criterios de priorización y ejecución para el desarrollo de proyectos de inversión en bienes culturales. R2: Falta de oportunidades para todos los sectores de la población. O: Nuevas oportunidades económicas que permitan diversificar la infraestructura física (, teatros, cines, etc.) y comercial (mercados, etc.) para la participación de la población en actividades, bienes y servicios culturales.	1. Desarrollar y aplicar criterios claros y justos para la priorización de los proyectos de inversión cultural. Estos criterios deberían tener en cuenta factores como la relevancia y el impacto cultural de los proyectos, su viabilidad y sostenibilidad, y su contribución a la diversidad y la inclusión en el sector cultural. 2. Involucrar a los actores del sector cultural y a la sociedad en general en la toma de decisiones sobre la priorización de los proyectos de inversión cultural. Esto puede incluir la realización de consultas y procesos participativos, y la promoción de la transparencia y la rendición de cuentas en la toma de decisiones.
OES3. Asegurar el ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios y derechos del	VP.3, Derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios	AES.3.1. Fortalecer el ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios para lograr su bienestar, mejora de la calidad de vida y su inclusión en el desarrollo nacional.	R1: Aumento de la discriminación, violencia sexual, psicológica y física de las mujeres de todas las edades de los pueblos indígenas R2: Aumento de desastres naturales genera migrantes ambientales y pobreza O1: Mejora de la calidad de vida de las mujeres y	7. El ejercicio del derecho decidir/elegir sus prioridades de desarrollo y el derecho a conservar sus costumbres e instituciones, dado que una de las situaciones que expone a mayor vulnerabilidad a los pueblos indígenas u originarios es la condición de precariedad laboral acompañada por informalidad, corrupción, limitada voluntad

OES	Variable prioritaria	AES priorizadas*	Riesgo u Oportunidad	Medidas Estratégicas Seleccionadas para atender los riesgos/oportunidad
4 pueblo Afroperuano			<p>sensibilización de la sociedad respecto a la desigualdad de género.</p> <p>O2: Educar sobre el uso responsable del agua (Ej. sistemas de riego por goteo y uso sostenible de los recursos medioambientales)</p>	<p>política y exceso de burocracia.</p> <p>9. Promover la participación activa de las mujeres indígenas en la toma de decisiones relacionadas con su acceso a servicios básicos, asegurando su empoderamiento y autonomía. Brindar servicios de salud sobre todo de atención prenatal, parto y postparto que respeten las prácticas tradicionales y el conocimiento ancestral de las comunidades indígenas, así como garantizar el acceso a una atención médica de calidad sin discriminación ni exclusión.</p>
OES5. Incrementar el hábito de la Lectura, acceso a la información y al conocimiento de la Población Peruana	VP.6 “Derecho a la lectura, acceso a la información y conocimiento por parte de la población”.	AES.5.2. Fortalecer el Sistema Nacional de Bibliotecas en favor de los derechos de información, conocimiento y lectura de la ciudadanía	<p>R: Creciente deterioro del nivel socioeconómico de las familias desviando el interés por bienes y servicios culturales asociados al libro y la lectura.</p> <p>O: Mayor acceso y apreciación de nuevas expresiones culturales.</p> <p>O: Nuevas oportunidades económicas que permitan diversificar la infraestructura física (museos, puesta en valor de sitios arqueológicos, etc.) para la participación de la población en actividad</p>	<p>18. Creación de espacios culturales interactivos: Establecer centros culturales y espacios comunitarios en bibliotecas, teatros, diseñados específicamente para fomentar la lectura y el acceso a la información. Estos lugares podrían contar con colecciones bibliográficas, hemerotecas y ludotecas, donde se ofrezcan libros, revistas, periódicos y material educativo relacionado con la cultura local y global. Además, se podrían organizar actividades lúdicas, charlas, talleres y eventos literarios que motiven a la población a involucrarse activamente en la lectura y el aprendizaje sobre el patrimonio cultural.</p>

Paso 3: Identificar propuestas de inversión para atender las brechas, riesgos y oportunidades de las AES priorizadas.

Con la identificación de las medidas estratégicas se procedió a identificar las propuestas de inversión que se requieren para atender las medidas identificadas y a la vez que contribuyen a mitigar los riesgos de las AES priorizadas

Este punto se detalla en la **Tabla 3** del anexo. Al respecto, en su construcción intervienen, de acuerdo a sus competencias, las Oficina de Inversiones y la Oficina de Planeamiento.

Cabe resaltar que, la Oficina de Inversiones indicó que se ha realizado lo siguiente para la construcción de la Tabla 3:

- i) Identificación de la necesidad de inversión estratégica,
- ii) Propuesta de Inversión estratégica
- iii) La Evidencia de la efectividad de la medida propuesta (informe, documento, entre otros), en base a las inversiones que se encuentran en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI).

Adicionalmente, se indica que, a la fecha, no existen inversiones en ejecución registradas en el Banco de Inversiones que cuenten con financiamiento privado o participación del sector privado, y que se vinculen a las necesidades de inversión propuestas en la tabla 3.

No obstante, es de tener en cuenta que mediante RM N° 000319-2024-MC de fecha 16.08.2024, se constituyó el Comité de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Cultura, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, por lo cual su implementación y acciones relativas a inversión privada, serán materia de análisis de dicho Comité.

Con respecto al trabajo que se viene dando con los Gobiernos Regionales, en el marco de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI), las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) son los órganos del SNPMGI responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión; asimismo, según el numeral 33.3 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del SNPMGI, durante la ejecución física de las inversiones, la UEI es responsable de vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes. En ese sentido, las UEI del Sector Cultura son las encargadas de la ejecución de las inversiones estratégicas identificadas en tabla 4, y no los Gobiernos Regionales.

Cabe precisar que, lo indicado en el párrafo previo no limita que en la ejecución de las inversiones estratégicas identificadas en la tabla 4, las UEI realicen acciones de coordinación y/o articulación con los GOREs para cumplir con los objetivos de las inversiones.

Asimismo, desde el Sector Cultura en materia de inversión pública, en cuanto a las inversiones cuya tipología y servicios se encuentran vinculadas a la Función Cultura, en el marco de lo establecido en la normatividad del SNPMGI, se viene realizando e

implementando como estrategia de articulación con los Gobiernos Regionales y Locales, talleres y asistencia técnica dirigido a los operadores del SNPMGI a nivel de gobierno subnacional, a fin de impulsar la adecuada gestión de inversiones en materia de cultura.

Paso 4: Identificación de inversiones estratégicas asociadas a la propuesta de inversión.

De acuerdo a la Tabla 3 se procedió con el llenado de la **Tabla 4** (consignada en el Anexo) considerando las inversiones priorizadas en el PMI 2025 – 2027 del Sector Cultura, obteniéndose un total de 27 inversiones de mediano y largo plazo, dado que todas son inversiones en cumplimiento a la misión institucional registrados. Dichas inversiones fueron consideradas porque todas ellas se alinean al PESEM vigente.

Asimismo, la Oficina de Inversiones indicó que sobre la base del Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Sector Cultura y el Banco de Inversiones (BI), y en coordinación con las Unidades Ejecutoras y Pliegos del Sector Cultura, que tienen a su cargo inversiones en el marco del SNPMGI, se ha identificado el listado de 27 inversiones activas, asociadas a las propuestas de inversión, señaladas en la tabla 3, en las cuales se listan inversiones estratégicas, así como inversiones emblemáticas, de envergadura a nivel regional y nacional.

3. Anexo:

- Tabla 3. Identificación de propuestas de inversión
- Tabla 4. Listado resumen de inversiones estratégicas Sectoriales

Tabla 3.

Identificación de propuestas de inversión

OES 6. Fortalecer la valoración del patrimonio cultural.

Variable prioritaria	Brechas	Riesgos/opportunidades	Medidas estratégicas (Tabla 2)	AES priorizadas*	Identificación de la necesidad de inversión estratégica	Propuesta de Inversión estratégica	Evidencia de la efectividad de la medida propuesta (informe, documento, entre otros)
VP.7 Aprovechamiento sostenible del patrimonio cultural.	<p>Indicador: Porcentaje de la población que visitó algún patrimonio cultural con la finalidad de apreciar el patrimonio.</p> <p>Brecha: 79%</p> <p>Indicador: Número de visitantes a salas de exposición, museos y sitios arqueológicos administrados por el Ministerio de Cultura.</p> <p>Brecha: 5,647,593</p>	<p>R1: Daños al patrimonio cultural por la priorización de construcciones en metrópolis.</p> <p>R2: Pérdida del Patrimonio cultural material e inmaterial por causa de eventos climáticos.</p> <p>O1: Estrategias de protección y salvaguardia del patrimonio acordes con la planificación urbana de las metrópolis.</p> <p>O2: O. Nuevos canales para el conocimiento y la práctica de la diversidad de expresiones artísticas y culturales de nuestras culturas, así como para la educación patrimonial</p>	<p>19. Implementación de planes, estrategias y mecanismos de protección y salvaguardia del patrimonio acorde con la planificación urbana de las metrópolis.</p> <p>20. Fomentar las inversiones en infraestructura siendo este fundamental para lograr un desarrollo sostenible, empoderando a las sociedades y conseguir ciudades más resistentes al cambio climático.</p> <p>21. Fomentar las inversiones en proyectos de conservación y restauración, siendo este fundamental para reponer la pérdida del patrimonio cultural material e inmaterial, las cuales pueden llegar a ser irreversibles, asimismo los eventos climáticos generan afectaciones en los modos de vida y uso de recursos de los diversos grupos étnicos culturales.</p>	<p>AES.6.1. Fortalecer la apropiación social y salvaguarda del patrimonio como parte de la identidad cultural de la población y su territorio.</p> <p>AES.6.2. Optimizar la prevención de la afectación del patrimonio cultural del país.</p>	<p>Necesidad 1: Implementación de servicios de interpretación cultural en Bienes Inmuebles declarados patrimonio cultural de la Nación (Bienes Inmuebles Prehispánicos y Bienes Inmuebles del período posterior al prehispánico), Museos e Instituciones Museales Públicos, para su apropiación social y salvaguarda.</p> <p>Necesidad 2: Implementación de Servicios turísticos para el acceso de los visitantes a Bienes inmuebles declarados patrimonio cultural (responsabilidad de MINCETUR)</p>	<p>Propuesta de solución 1 de la necesidad 1: Creación y mejoramiento de Infraestructura para la prestación de servicios de interpretación cultural en Bienes Inmuebles declarados patrimonio cultural de la Nación, Museos e Instituciones Museales Públicos dirigido a la población.</p> <p>Propuesta de solución 2 de la necesidad 1: Creación y mejoramiento de Bienes Inmuebles declarados patrimonio cultural de la Nación, Museos e Instituciones Museales Públicos, bajo la administración y/o intervención a través de alianzas estratégicas con entidades de gobierno nacional y/o gobiernos subnacionales.</p>	<p>Diagnóstico de brechas de infraestructura y de acceso a servicios del Sector Cultura, disponible en:</p> <p>Se han priorizado los Proyectos de Inversión para la <i>creación o mejoramiento de la infraestructura para la prestación de servicios de interpretación cultural</i> debido a que aborda directamente la brecha.</p> <p>El servicio de interpretación cultural es aquel que brinda información y conocimiento de los valores y significados del Bien Inmueble Prehispánico (BIP) a la población. En ese sentido, estos proyectos tienen el objetivo de que el patrimonio cultural esté adecuado para recibir a la población y que puedan recibir la información pertinente y apreciar el patrimonio.</p> <p>Este tipo de proyectos pueden tener hasta 4 componentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Investigación 2. Conservación de bienes de patrimonio 3. Adecuación de las condiciones para la vista 4. Adecuada Protección. <p>Cabe resaltar que, el objetivo final de la protección, conservación que hace el Ministerio es que los ciudadanos hagan usos social del Patrimonio.</p> <p>En la Política Nacional de cultura se indica que en un estudio realizado por Carrasco, Agüero, Ayala, Uribe y Cases (2003) sobre la difusión del conocimiento arqueológico y protección del patrimonio cultural en Quillagua, se concluye la importancia de la difusión del conocimiento obtenido en los proyectos de investigación arqueológica hacia la comunidad, tanto de los resultados de la investigación, como de las actividades del quehacer de los investigadores: actividades informativas, excavaciones científicas, etc. Se revela que esto resulta bastante importante para la comunidad en términos de educación, información y protección del patrimonio cultural.</p> <p>Asimismo, como señala Unesco (2017), los museos preservan la integridad del patrimonio mediante la realización de esfuerzos de conservación, y contribuyen a mejorar la interpretación como así también a fomentar la educación de los visitantes que aseguren la preservación y salvaguarda de los sitios.</p> <p>Además, se establece la necesidad de promover el empoderamiento de las personas y comunidades con respecto a sus patrimonios pues son éstas las que pueden garantizar su permanencia y aprovechamiento sostenible. En un estudio de Guerrero (2012) se describe el complejo proceso de construcción y apropiación social del patrimonio cultural urbano y los efectos sociales más relevantes derivados de éste. Destaca el importante rol que han adquirido las organizaciones comunitarias para instalar el patrimonio como un marco para la expresión de derechos y demandas sociales, transformando con ello el panorama organizativo de la sociedad. Asimismo, se señalan diversas experiencias que permiten comprender el significado de apropiación social del patrimonio.</p>

OES 2. Asegurar el ejercicio de los derechos Lingüísticos de las personas hablantes de lenguas indígenas u originarias

VP.2 "Derechos lingüísticos de los hablantes de lenguas indígenas u originarias"	<p>Indicador: Porcentaje de personas mayores de tres años de edad que declararon una lengua indígena u originaria como lengua materna</p> <p>Brecha: 9.1%</p>	<p>R1: El aumento de la migración, así como el desdoblamiento de las comunidades indígenas u originarias, reduciría la probabilidad de conservación de sus lenguas.</p> <p>R2: Disminución del grupo poblacional entre 0 a 4 años, lo cual significaría menor oportunidad de aprendizaje de las lenguas indígenas como lengua materna</p> <p>O1: Los hablantes de lenguas indígenas u originarias tendrían mayor oportunidad de acceder a información sobre temas de salud, educación, técnicas productivas, y demás, en su lengua de su propia cultura y de otras, a través del uso de dispositivos móviles...</p>	5. Desarrollar soluciones innovadoras y efectivas que permitan a los hablantes de lenguas indígenas u originarias, usar, transmitir y revitalizar sus lenguas, así como ejercer sus derechos lingüísticos en todo ámbito.	AES. 2.1. Incrementar la transmisión intergeneracional y el dominio oral y escrito de las lenguas indígenas u originarias y la tradición oral de sus hablantes.	<p>Necesidad 2: Preservación de la cultura y lengua indígena u originaria.</p>	<p>Propuesta de solución 2 de la necesidad 2</p> <p>Creación de Infraestructura intercultural para la sensibilización y apreciación de la diversidad cultural que aumentará la autoidentificación como parte de un pueblo indígena u originario o pueblo aforperuano.</p>	<p>Diagnóstico de brechas de infraestructura y de acceso a servicios del Sector Cultura, disponible en: https://www.gob.pe/institucion/cultura/informes-publicaciones/5887893-diagnostico-de-brechas-de-infraestructura-y-de-acceso-a-servicios-del-sector-cultura-2023.</p> <p>Al respecto, la creación de Infraestructura intercultural para las poblaciones indígenas u originarias, que cuenten con la lengua en peligro, serio peligro y estado crítico, fortalecerá la identidad de las poblaciones indígenas, incluyendo su cultura y lengua en las dinámicas de relación con la sociedad y el estado, en aras del reconocimiento positivo de la diversidad e identidad.</p> <p>Esta creación de espacios físicos para la reproducción de las prácticas culturales contempla acciones orientadas al acondicionamiento de espacios físicos tradicionales de reproducción de las prácticas culturales (reuniones o asambleas comunales, rituales, festividades comunales, etc.) y la transmisión de la lengua dentro de las comunidades. Asimismo, contempla la construcción, acondicionamiento y equipamiento de infraestructura para mostrar y difundir la cultura indígena a la población no indígena de la zona que se está interviniendo, promoviendo el intercambio intercultural.</p> <p>En la Política Nacional de Lenguas Indígenas Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad al 2040 se indica que el concepto de reversión de desplazamiento de lenguas (Reversing language shift, RSL) desarrollados por Joshua Fishman a partir de investigaciones con lenguas minoritarias en el mundo, considera que la etapa más relevante para revertir los procesos del desplazamiento lingüístico es la relacionada con la continuidad intergeneracional de la lengua madre (fishman, 1991), es decir, con el reforzamiento de la transmisión de las lenguas dentro del núcleo familiar y comunitario, siendo este un mecanismo de corto plazo necesario para la revitalización lingüística. Por otro lado, las estrategias que promueven la transmisión deben enfocarse también en funciones de uso de la lengua que se asocian con funciones de la comunidad en contacto con el mundo moderno que lo rodea.</p>
--	---	---	---	---	---	--	--

Variable prioritaria	Brechas	Riesgos/oportunidades	Medidas estratégicas (Tabla 2)	AES priorizadas*	Identificación de la necesidad de inversión estratégica	Propuesta de Inversión estratégica	Evidencia de la efectividad de la medida propuesta (informe, documento, entre otros)
----------------------	---------	-----------------------	--------------------------------	------------------	---	------------------------------------	--

OES 4. Fortalecer el desarrollo sostenible del ecosistema de las artes e industrias culturales y creativas.

VP.5 Ecosistema cultural para la participación en expresiones artísticas culturales	<p>Indicador: Porcentaje de la población que accede a bienes y/o servicios artísticos culturales en los últimos 12 meses.</p> <p>Brecha: 23%</p>	<p>R1: Criterios de priorización y ejecución para el desarrollo de proyectos de inversión en bienes culturales.</p> <p>R2: Falta de oportunidades para todos los sectores de la población.</p> <p>O: Nuevas oportunidades económicas que permitan diversificar la infraestructura física (, teatros, cines, etc.) y comercial (mercados, etc.) para la participación de la población en actividades, bienes y servicios culturales.</p>	<p>1. Desarrollar y aplicar criterios claros y justos para la priorización de los proyectos de inversión cultural. Estos criterios deberían tener en cuenta factores como la relevancia y el impacto cultural de los proyectos, su viabilidad y sostenibilidad, y su contribución a la diversidad y la inclusión en el sector cultural.</p> <p>2. Involucrar a los actores del sector cultural y a la sociedad en general en la toma de decisiones sobre la priorización de los proyectos de inversión cultural. Esto puede incluir la realización de consultas y procesos participativos, y la promoción de la transparencia y la rendición de cuentas en la toma de decisiones.</p>	AES.4.1. Incrementar la participación de la población en bienes, servicios y actividades culturales diversos.	Necesidad 3: Acceso, participación y disfrute de la ciudadanía a una oferta diversa de expresiones artísticas e industrias culturales	<p>Propuesta de solución 3 de la necesidad 3</p> <p>Creación de servicios culturales, a través de infraestructura cultural pública que promueva la participación de la población en las industrias culturales y las artes</p>	<p>Diagnóstico de brechas de infraestructura y de acceso a servicios del Sector Cultura, disponible en: https://www.gob.pe/institucion/cultura/informes-publicaciones/5887893-diagnostico-de-brechas-de-infraestructura-y-de-acceso-a-servicios-del-sector-cultura-2023.</p> <p>La creación, mejora y/o recuperación de infraestructura cultural pública (casas de cultura, centros culturales, teatros, teatrines, salas de cines, y parques culturales bicentenario) promueven 3 objetivos: Facilitar el acceso, participación y disfrute de la ciudadanía a una oferta diversa de expresiones artísticas e industrias culturales; dinamiza las economías locales al activar nuevos espacios de producción y consumo cultural; y promueve una mayor igualdad de condiciones en la creación y acceso de la diversidad de expresiones y bienes culturales.</p> <p>El estudio de Chris Walker Stephanie Scott-Melnyk y Kay Sherwood (2002), aborda la importancia de la existencia de sitios comunitarios para la participación cultural, como escuelas, parques públicos, lugares de culto y centros comunitarios. Estos lugares comunitarios son especialmente importantes para las personas que participan en eventos "populares" de las artes y la cultura. Este hallazgo también sugiere que los proveedores de arte y cultura pueden aumentar la participación organizando eventos en lugares específicos. Otra estrategia consiste en rehabilitar y revitalizar los centros históricos. Estas estrategias permiten compartir instalaciones y equipamientos costosos, facilitan el encuentro entre profesionales, focalizan la demanda y atraen al turismo. Su gran ventaja es conseguir una mejor y más rápida amortización de la inversión social. Este es el caso de lugares emblemáticos como el barrio de Palermo en Buenos Aires.</p>
---	--	---	---	---	--	--	--

OES3. Asegurar el ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios y derechos del 4 pueblo Afroperuano

VP.3. Derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios	<p>Indicador: Número de alertas de amenazas registradas en reservas indígenas de pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial</p> <p>Brecha: 4,561</p>	<p>R1: Aumento de la discriminación, violencia sexual, psicológica y física de las mujeres de todas las edades de los pueblos indígenas</p> <p>R2: Aumento de desastres naturales genera migrantes ambientales y pobreza</p> <p>O1: Mejora de la calidad de vida de las mujeres y sensibilización de la sociedad respecto a la desigualdad de género.</p> <p>O2: Educar sobre el uso responsable del agua (Ej. sistemas de riego por goteo y uso sostenible de los recursos medioambientales)</p>	<p>7. El ejercicio del derecho decidir/elegir sus prioridades de desarrollo y el derecho a conservar sus costumbres e instituciones, dado que una de las situaciones que expone a mayor vulnerabilidad a los pueblos indígenas u originarios es la condición de precariedad laboral acompañada por informalidad, corrupción, limitada voluntad política y exceso de burocracia.</p> <p>9. Promover la participación activa de las mujeres indígenas en la toma de decisiones relacionadas con su acceso a servicios básicos, asegurando su empoderamiento y autonomía. Brindar servicios de salud sobre todo de atención prenatal, parto y postparto que respeten las prácticas tradicionales y el conocimiento ancestral de las comunidades indígenas, así como garantizar el acceso a una atención médica de calidad sin discriminación ni exclusión.</p>	AES.3.1. Fortalecer el ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios para lograr su bienestar, mejora de la calidad de vida y su inclusión en el desarrollo nacional.	Necesidad 4: (*) Protección a Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI)	<p>Propuesta de solución 4 de la necesidad 4: (*)</p> <p>Creación o mejoramiento de Infraestructura para la protección de PIACI (Pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial) a fin de disminuir las amenazas.</p>	<p>Diagnóstico de brechas de infraestructura y de acceso a servicios del Sector Cultura, disponible en: https://www.gob.pe/institucion/cultura/informes-publicaciones/5887893-diagnostico-de-brechas-de-infraestructura-y-de-acceso-a-servicios-del-sector-cultura-2023.</p> <p>En el marco de la protección de los PIACI se construyen unos Puestos de Control y Vigilancia que se colocan en las entradas a las reservas de donde habita esta población a fin de proteger la intangibilidad de ese territorio debido a su estado de gran vulnerabilidad (sanitaria, territorial, sociocultural y demográfica) ante el contacto con población externa. El Diagnóstico de brechas establece que, de acuerdo a lo definido en la Ley PIACI, en su Artículo 27, las reservas indígenas son espacios geográficos delimitados por el Decreto Supremo de categorización, donde habitan pueblos en situación de aislamiento y/o en situación de contacto inicial.</p> <p>Al respecto, en este documento se desarrolla un ejemplo sobre el Parque Nacional del Manu. Dentro de este parque coexisten grupos indígenas aislados que han experimentado los impactos adversos de la economía global y han adoptado un modo de vida errante basado en la caza y la recolección para eludir el riesgo de ser detectados y apresados. Estas comunidades se han refugiado en el parque como un mecanismo de salvaguardia ante los conflictos socioambientales que acontecen en sus alrededores. Los habitantes indígenas que residen en el parque mantienen un vínculo profundo con la tierra y los recursos naturales, y su sabiduría y prácticas ancestrales han desempeñado un papel fundamental en la preservación y el uso sostenible de la diversidad biológica en varias zonas. Además, el análisis subraya la relevancia de los puestos de vigilancia establecidos en el Parque Nacional del Manu, que han logrado frenar los intentos de invasores de tierras, taladores, mineros de oro y otros intrusos perjudiciales de invadir y explotar las tierras del parque, así como las comunidades indígenas dentro y en los alrededores de Manu.</p>
--	--	---	---	---	--	--	--

OES5. Incrementar el hábito de la Lectura, acceso a la información y al conocimiento de la Población Peruana

Variable prioritaria	Brechas	Riesgos/oportunidades	Medidas estratégicas (Tabla 2)	AES priorizadas*	Identificación de la necesidad de inversión estratégica	Propuesta de Inversión estratégica	Evidencia de la efectividad de la medida propuesta (informe, documento, entre otros)
VP.6 "Derecho a la lectura, acceso a la información y conocimiento por parte de la población".	<p>Indicador: Porcentaje de la población de 18 a 64 años que asistió a bibliotecas de manera presencial y/o participó en ferias y festivales del libro y la lectura de manera presencial y/o digital en los últimos 12 meses.</p> <p>Brecha: 82.4%</p>	<p>R: Creciente deterioro del nivel socioeconómico de las familias desviando el interés por bienes y servicios culturales asociados al libro y la lectura.</p> <p>O: Mayor acceso y apreciación de nuevas expresiones culturales.</p> <p>O: Nuevas oportunidades económicas que permitan diversificar la infraestructura física (museos, puesta en valor de sitios arqueológicos, etc.) para la participación de la población en actividad</p>	<p>18. Creación de espacios culturales interactivos: Establecer centros culturales y espacios comunitarios en bibliotecas, teatros, diseñados específicamente para fomentar la lectura y el acceso a la información. Estos lugares podrían contar con colecciones bibliográficas, hemerotecas y ludotecas, donde se ofrezcan libros, revistas, periódicos y material educativo relacionado con la cultura local y global. Además, se podrían organizar actividades lúdicas, charlas, talleres y eventos literarios que motiven a la población a involucrarse activamente en la lectura y el aprendizaje sobre el patrimonio cultural.</p>	<p>AES.5.2. Fortalecer el Sistema Nacional de Bibliotecas en favor de los derechos de información, conocimiento y lectura de la ciudadanía</p>	<p>Necesidad 5: Mejoramiento de las Bibliotecas</p>	<p>Propuesta de solución 5 de la necesidad 5: Mejoramiento de los servicios de gestión de la información de las bibliotecas</p>	<p>Diagnóstico de brechas de infraestructura y de acceso a servicios del Sector Cultura, disponible en: https://www.gob.pe/institucion/cultura/informes-publicaciones/5887893-diagnostico-de-brechas-de-infraestructura-y-de-acceso-a-servicios-del-sector-cultura-2023</p> <p>Para que la población asista a bibliotecas debe tener una capacidad instalada adecuada, lo que se traduce en servicios bibliotecarios que permitirán acceder de manera adecuada a los servicios de gestión de la información. Estos se implementan a través de proyecto de inversión.</p> <p>En cuanto a las definiciones de las actividades que brinda la biblioteca, es importante señalar que, las actividades tradicionales o básicas son los procesos de interacción entre el usuario y la biblioteca, el que permite al usuario acceder a recursos de información organizados por este último.</p> <p>De acuerdo a la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, el Sistema Nacional de Bibliotecas es un instrumento de gestión pública para el establecimiento de estándares de calidad, eficacia y eficiencia durante la prestación de los servicios brindados a la ciudadanía por las bibliotecas a cargo del Estado.</p> <p>El Diagnóstico de Brechas establece que los proyectos de inversión destinados a la construcción o mejoramiento de bibliotecas públicas van aunados al desarrollo social, debido a que fortalecen habilidades, ayudan a fomentar pensamiento crítico y a comprender y actuar en diversos contextos culturales. Asimismo, es prioritario que las bibliotecas cuenten con una infraestructura adecuada, de</p>
<p>Nota (*): Actualmente el Sector, no cuenta con inversiones de esta tipología.</p>							

Código de Inversión	Tipo de Inversión	Ciclo de Inversión	Cuenta con registro en el Banco de Inversiones	Código único de inversión CII (de ser el caso)	Código de área	Nombre de la inversión estratégica (proyecto o programa de inversión)	Vinculación con el PEDU 2010		Vinculación con el PESEM al 2010		Ámbito geográfico de intervención				Relación Multisectorial	Costo de Inversión en millones de S/ (estimado en caso no esté registrado en el Banco de Inversiones)	Período de ejecución en años (estimado en caso no esté registrado en el Banco de Inversiones)	Fecha de inicio de ejecución	Fecha de fin de ejecución	¿Se encuentra registrado en el PEI? 1. SI 2.NO	Servicio en el marco del DANMIG**		OPMI (Precisar la OPMI solo en caso la inversión se encuentre programada)							
							Objetivo Específico	Acciones Estratégicas	Objetivo Estratégico Sectorial	Acciones Estratégicas Sectoriales	Zonas Especiales	Departamento(s)	Provincia(s)	Distrito(s)							Resultado esperado (límite)	ID		Nombre						
																									Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación
1. Administración Directa	2. Administración Indirecta - Obras por Impuestos	3. Administración Indirecta - Asociación Público-Privada	4. Administración Indirecta - Obras por Impuestos	1. Privado	2. Multidistrital	3. Departamental	4. Multiprovincial	5. Provincial	6. Multidistrital	1. Frontera	2. Área Especial	3. Corredor Económico	4. Otros (precisar)	Descripción de la brecha, del riesgo(s) o oportunidad(es) identificada(s) que atende	Descripción de la brecha, del riesgo(s) o oportunidad(es) identificada(s) que atende	Costo de Inversión en millones de S/ (estimado en caso no esté registrado en el Banco de Inversiones)	Período de ejecución en años (estimado en caso no esté registrado en el Banco de Inversiones)	Fecha de inicio de ejecución	Fecha de fin de ejecución	¿Se encuentra registrado en el PEI? 1. SI 2.NO	ID	Nombre	OPMI (Precisar la OPMI solo en caso la inversión se encuentre programada)							

[*] codificación asignada por CEPLAN